

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2 JUL 2020

Bogotá D.C., _____

Ref: 11001400305220020014800

Se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el ejecutante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

1. Indique la fecha exacta desde que la demandante comenzó a ejercer actos de señora y dueña sobre el inmueble a usucapir.

2. Adecue el poder, la demanda y sus pretensiones, para indicar el porcentaje sobre el inmueble que pretende adquirir por esta vía.

3.- Adicione la pretensión primera para indicar el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de este proceso.

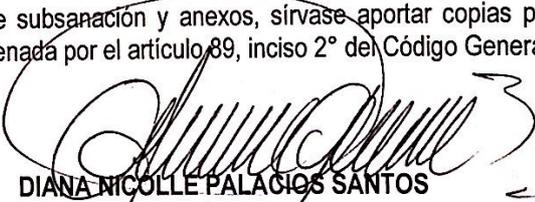
4.- Indique si conoce herederos determinados de la señora MARÍA FLORIDA MENDOZA DE PULIDO, en caso afirmativo deberá indicar sus datos de identificación y su dirección de notificación.

5.- Adicione el poder para indicar que también se confiere para demandar a los herederos indeterminados de la señora MARÍA FLORIDA MENDOZA DE PULIDO.

6.- Allegue las pruebas que pretende hacer valer.

7.- Del escrito de subsanación y anexos, sírvase aportar copias para el archivo y traslado, en la forma ordenada por el artículo 89, inciso 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>3 JUL 2020</u> a las 8.00 A.M. 
RAFAEL CARILLO HINOJOSA Secretario

Akb